

Análisis socio económico de los nuevos asentamientos informales del municipio Libertador del estado Mérida, Venezuela

Socioeconomic analysis of new informal settlements of Libertador Municipality of Merida State

Cindy Ovalles* y Luz M. Rondón**

Código JEL: R21, O18

Recibido: 30/01/2016, Revisado: 07/03/2016, Aceptado: 28/03/2016

Resumen

El objetivo del presente artículo fue analizar las características y condiciones socio económicas de los asentamientos informales existentes al primer semestre de 2014 en el municipio Libertador del estado Mérida. La investigación se realizó en los nueve asentamientos identificados en el, incluyó la aplicación de un instrumento de recolección de información además de entrevistas con los representantes de las comunidades. La investigación demostró la relación entre la promulgación de la Ley de Tierras Urbanas de 2009 y la proliferación de nuevos asentamientos informales, en virtud de la percepción de las personas respecto a la declaratoria de utilidad pública de terrenos sin uso para la construcción de viviendas.

Palabras clave: asentamientos informales, pobreza, acceso al suelo.

Abstract

The aim of this paper was to analyze the characteristics and socioeconomic conditions of existing informal settlements at the first half of 2014 in the Libertador municipality of Merida state. The research was conducted in the nine settlements identified in the municipality, it included the application of an instrument of data collection and interviews with community representatives. The research showed the relationship between the enactment of the Urban Land Act in 2009 and the proliferation of new informal settlements under the perception of individuals with regard to the declaration of public utility unused land for housing construction.

Key word: Informal settlements, poverty, access to land.

* Seguros Caracas. Mérida. Venezuela. Correo electrónico: cindy.ovalles@gmail.com

** Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Los Andes. Mérida. Venezuela. Correo electrónico: luzmarrq@ula.ve, luzmar.rondon@gmail.com

1. Introducción

El acceso a la vivienda es un derecho fundamental del ser humano, distinguido así desde 1945 en la Declaración de Derechos Humanos (artículo 25). La imposibilidad de ejercer este derecho ha llevado a la población a ocupar terrenos de manera indebida en lo que se ha denominado asentamientos informales o marginales. La importancia de esta forma de ocupación del territorio reside tanto en las demandas en lo espacial como en las demandas sociales, económicas, políticas y ambientales.

La proliferación de los asentamientos informales cuyas causas pueden ser múltiples (elevados precios de las tierras urbanas, escasez de tierra para urbanizar, distorsiones en los mercados de suelo, falta de planificación urbana, entre otros), se debe esencialmente a la dificultad de acceder al mercado de suelo y vivienda de los sectores de menores recursos. Además de ocupar terrenos no aptos para uso residencial estos asentamientos se desarrollan en condiciones que potencian las condiciones en favor de la pobreza por cuanto el hacinamiento, las precarias condiciones de construcción y el escaso o nulo acceso a servicios públicos fundamentales degradan aún más las condiciones de vida de la población.

En Venezuela el fenómeno se conoce como *invasiones* por cuanto su principal característica ha sido la ocupación ilegal de terrenos especialmente en las laderas de montañas y han favorecido el desarrollo de barrios marginales que albergan a un número significativo de ciudadanos. Estos barrios junto a un déficit acumulado de viviendas desde la década de los ochenta, altos niveles de pobreza e indicadores económicos negativos, han impuesto una emergencia nacional decretada así por el presidente de la república Hugo Chávez en enero de 2011 mediante el decreto 8.005.

No obstante, desde enero de 2010 en todo el territorio venezolano tuvo lugar un hecho nunca antes visto, en los centros urbanos y a lo largo de las principales vías de comunicación se observaron terrenos ocupados por personas con avisos “*no somos invasores somos custodios*”, incluso los avisos señalaban expresamente el artículo 3 de la Ley de Tierras Urbanas como justificativo para evitar su desalojo. Terrenos sin uso, ejidos o laderas de montaña fueron ocupados por grupos de personas quienes exigían el cumplimiento de la ley de tierras.

En correspondencia con lo expuesto, el objetivo de la presente investigación consistió en localizar y caracterizar los asentamientos surgidos en el municipio Libertador del estado Mérida, luego de la promulgación de la Ley de Tierras Urbanas del 2009, para el período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primer semestre del 2014.

2. Asentamientos informales: Algunas reflexiones

La Organización de las Naciones Unidas mediante su organismo para el hábitat, ONU-HABITAT (2003) ha creado una definición a nivel de hogar con la finalidad de usar encuestas y censos existentes de hogares para identificar a los moradores de barrios marginales en la población urbana. Un hogar de un barrio marginal carece de uno de los siguientes elementos:

- Acceso al abastecimiento mejorado de agua (acceso a suficiente cantidad de agua para uso familiar a un precio asequible y de la cual pueda disponerse sin excesivo esfuerzo);
- Acceso a servicios mejorados de saneamiento (acceso a un sistema de desechos de excrementos, ya sea por medio de inodoros privados o inodoros públicos compartidos por una cantidad razonable de personas);
- Seguridad de la tenencia (evidencia documentaria que demuestre la tenencia segura, o proporcione protección real o presunta frente a desalojos);
- Durabilidad de la vivienda (estructura permanente y adecuada en un lugar que no represente riesgo humano ni ambiental); y
- Espacio habitable adecuado (cada habitación no es compartida por más de dos personas).

Las condiciones de ocupación del suelo para ONU-Hábitat recogen cuatro aspectos esenciales para definir un asentamiento informal: 1) el acceso a servicios públicos fundamentales, 2) seguridad en la tenencia, 3) materiales de construcción de la vivienda que definen su durabilidad y seguridad, y 4) el lugar donde se asientan. La presencia de uno de estos aspectos califica a un asentamiento como informal o marginal. Autores

como Smolka y Biderman (2011) añaden otro aspecto como es la falta de cumplimiento de las normas urbanas o la debilidad en las normas que regulan el suelo o el acceso a la vivienda o bien la existencia de mercados informales de suelo.

En este mismo orden, Smolka (2003, p. 2-3) en referencia al incremento de la población informal señala que no obedece exclusivamente a los cambios demográficos, el factor más relevante es el desproporcionado aumento de los precios de los terrenos urbanizables o urbanizados para la construcción de vivienda. En este sentido, destaca “un ciudadano medio de la región latinoamericana para reunir el valor completo de un lote de terreno en el mercado formal de suelos, requiere generalmente de promedios cercanos a los 12 años de ahorro, con tasas no inferiores al 20% del ingreso”. Esto considerando bajas tasas de inflación y condiciones macroeconómicas favorables al ahorro.

En Venezuela, los organismos oficiales no ofrecen una definición de asentamiento informal. El Instituto Nacional de Estadística (2014), para realizar los censos tipifican las viviendas por sus características. Para referirse a los asentamientos informales establece el tipo *rancho* y lo define como “local utilizado como vivienda familiar construido con materiales de desecho tales como tablas, cartón, caña y similares”. A su vez, establece otro tipo de vivienda denominándolo *Otra clase* refiriéndose a la “estructura que no ha sido construida para fines de alojamiento, tales como: locales de trabajo, barracas, trailers, embarcaciones, cuevas, carpas u otros albergues y que para el momento del empadronamiento se encuentran habitados en forma temporal o permanente”. En cuanto a la tenencia de la vivienda establece como *Otra forma* cualquier otra forma de ocupación de la vivienda que no sea propiedad, préstamo o alquiler. Se incluyen en esta categoría las viviendas invadidas.

Para Carnevali y Trujillo (2010, p. 13-14), los asentamientos informales son “emplazamientos en territorios de máxima pendiente, en lechos y cauces de ríos, con ausencia de equipamientos urbanos, deficiencia de la vialidad peatonal y vehicular, configuración urbana improvisada, impregnados de inseguridad social, estructural, legal y física; limita la integración de la ciudad formal e informal y degrada la calidad ambiental.

En cuanto a los servicios públicos, son de fácil acceso y a bajos costos para las personas que habitan en viviendas de cualquier tipo. En el caso de los asentamientos informales los pobladores disfrutaban de los servicios de agua, luz, drenaje de aguas negras (cloacas) a través del robo o instalación propia sin pagar costo alguno por su disfrute. Del mismo modo en la recolección y manejo de desechos sólidos es común observar gran acumulación de los mismos, por lo que muchas veces son lanzados a los ríos, quemados o en ciertos casos recolectados por el servicio de aseo de la comunidad. En cuanto a la durabilidad de la vivienda y el espacio habitable adecuado, el hacinamiento y la precariedad de los materiales con los que levantan las viviendas es deplorable y peligroso para los habitantes en temporadas de lluvias.

Desde el ámbito de las limitaciones institucionales figuran en Venezuela todo el marco legal relativo al suelo y la política de vivienda o política habitacional, además del financiamiento de la vivienda, los subsidios y aspectos macroeconómicos como la inflación, la devaluación, el desempleo, los altos déficits presupuestarios, entre otros, que hacen de la vivienda un bien inalcanzable para algunos sectores de la sociedad. En cuanto al mercado de suelo, la construcción de viviendas, dotación de infraestructura, el suelo vacante, la escasez y la especulación en la venta de materiales de construcción, constituyen en la actualidad condiciones determinantes en la existencia y reproducción de los asentamientos informales. Otro aspecto importante de destacar se relaciona con la construcción privada de viviendas que se ha destinado a sectores de clase media alta y alta lo cual ha reservado los mejores espacios urbanos para la construcción de viviendas cuyos precios son inaccesibles para gran parte de la población.

Los asentamientos informales manifiestan la necesidad habitacional que vive el país reflejado en la dificultad de acceder a suelos y de poseer una oferta de los mismos que puedan llegar a manos de los más necesitados. Un cambio institucional, legal, y la creación de políticas de viviendas son la base fundamental en la solución de esta problemática que se origina de diversas formas y que atañe a la sociedad venezolana con mayor magnitud en la última década.

3. Los nuevos asentamientos informales del municipio Libertador del estado Mérida

En 2009 se aprobó en Venezuela un nuevo instrumento normativo en materia de suelo y vivienda, Ley de Tierras Urbanas (2009), la cual expone su objeto en el artículo 1: “regular la tenencia de tierras urbanas sin uso, aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat, a los fines de establecer las bases del desarrollo urbano y la satisfacción progresiva del derecho a las viviendas dignas en las zonas urbanas”.

La interpretación de esta ley por parte de algunos ciudadanos provocó en todo el territorio venezolano una ola de invasiones en terrenos urbanos que calificaban como objeto de esta ley, es decir, “tierras sin uso aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat, ubicadas en áreas de las ciudades equipadas de servicios públicos, entre ellas: 1) tierras urbanas abandonadas por sus propietarios o propietarias; 2) tierras urbanas sin edificar” (Ley de Tierras Urbanas, artículo 6).

Las personas ocuparon terrenos baldíos, abandonados, no desarrollados o sin uso en la mayoría de las ciudades del país, en espera de la construcción de viviendas por parte del gobierno. De acuerdo a la información obtenida directamente en la Fiscalía del estado Mérida, desde el 2011, el estado ha registrado 188 casos de invasiones de terrenos, ubicados en su mayoría en el municipio Alberto Adriani, y 11 en el municipio Libertador. Para esta investigación se consideraron nueve asentamientos en virtud de que dos de ellos fueron ya considerados por la Gran Misión Vivienda Venezuela para la construcción de viviendas (específicamente los ubicados en Avenida Las Américas, frente al Hospital del Seguro Social y al lado del Centro Comercial Yuan Lin).

Los nueve asentamientos ocupan un total de 10,62 hectáreas y se ubican en zonas cercanas a las principales vías de comunicación. La selección de estos obedece a que 8 surgieron a partir de la aprobación de la Ley de Tierras Urbanas (2009), y el de La Mara que ya existía desde 2004, se ha apoyado en esta ley para exigir la construcción de viviendas por parte del Estado. Es conveniente aclarar que el municipio Libertador

presenta en su estructura urbana la existencia de *barrios populares* que también se ajustan a la definición de ONU-Hábitat (2003) que se asume en esta investigación, pero que ya están consolidados y por lo tanto no son objeto de este estudio.

El fenómeno de los custodios es definido en la Ley de Tierras Urbanas (2009) en su artículo 33 como: “La comunidad organizada del lugar donde se encuentre ubicada la tierra urbana, cuestionada, podrán actuar como custodio de las tierras en proceso y las que hayan sido declaradas sin uso, a fin de asegurar el bien de posibles invasiones. En ningún caso podrán los custodios ocupar estas tierras”. Es un hecho bastante particular, por cuanto se produjo masivamente en el espacio de la ciudad posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Tierras Urbanas (2009), y no como consecuencia de causas tales como: la concentración de la población, el difícil acceso al mercado de suelo y vivienda, los bajos ingresos, sino que en el caso de Venezuela, fue la expresión material de una ley cuyo propósito es atender el acceso a la vivienda.

Es decir, están presentes las condiciones que impulsan las invasiones pero las acciones emprendidas por los custodios se debieron a la reacción de la población ante una ley, que más allá de las intenciones declaradas en la misma, se aprueba sin contar con los planes de desarrollo habitacional y urbano que contemplan la ubicación de los asentamientos humanos en condiciones óptimas, tales como: las tipologías de vivienda, las zonas de recreación, las escuelas, los centros de atención médica, de servicios, de comercio y de acceso a la red de transporte, entre otros. El problema es mucho más que solo el acceso a una unidad habitacional, tiene que ver con la convivencia, con el desarrollo de la comunidad y de su integración a la trama urbana.

En consecuencia, se procedió a investigar las nuevas invasiones de terrenos mediante la identificación de los nueve asentamientos, se realizó visita a los lugares para contactar a sus principales líderes y solicitar su apoyo para la realización de la investigación. La solicitud fue recibida positivamente por las comunidades arguyendo la falta de atención de los órganos oficiales del Estado quienes solo los consideran ilegales y no trabajan con ellos para encontrar soluciones consensuadas.¹

4. Metodología aplicada

Esta investigación se realizó en los nuevos asentamientos informales del municipio Libertador del estado Mérida existentes para abril de 2014. Con base en los criterios de selección aludidos hasta la presente, a saber: 1) carecen de documentos que acrediten su propiedad, 2) están ubicados en terrenos privados o de propiedad del municipio, 3) carecen de algún servicio público básico como agua potable, aseo urbano, cloacas, entre otros, 4) tienen acceso deficiente a los servicios de electricidad y gas residencial, y 5) se ubican en terrenos no aptos para la construcción de viviendas; se procedió al trabajo de campo.

La recolección de la información se realizó mediante la aplicación de un instrumento estructurado de recolección de información que comprende variables como nivel de ingreso, educación, condición laboral, características de los materiales de construcción de la vivienda, hacinamiento, condiciones del hábitat. Se incluyeron otras preguntas en las encuestas relacionadas con las motivaciones de las personas para ocupar indebidamente los terrenos, así como una pregunta directa para conocer si sus acciones se relacionan con la promulgación de la Ley de Tierras Urbanas.

Se registró que vivían para el momento del trabajo de campo 383 familias que suman un total de 1.104 personas. El asentamiento más grande es el de La Calera, el cual tiene el mayor tamaño de ocupación del territorio y de familias, seguido de El Esfuerzo. En diversas invasiones es posible advertir sectores con un mayor grado de consolidación de las viviendas y acceso a los servicios básicos, así como también sectores de viviendas muy precarias y con acceso deficitario a los servicios.

La investigación se estructuró en tres fases: 1) una revisión documental; 2) trabajo de campo para la observación directa en los asentamientos informales que se encuentran en el municipio y, 3) la realización de una encuesta estructurada para ser aplicada a los jefes de familias de los asentamientos a estudiar, para poder obtener las características principales de los mismos, y realizar el posterior análisis.

Cuadro 1. Asentamientos identificados y muestra estimada

Familias por asentamiento	Factor multiplicador	Muestra estratificada
A1: El esfuerzo (99)	0.6840	67
A2: El vallecito (48)	0.6840	32
A3: La Mara (12)	0.6840	8
A4: Los Curos (11)	0.6840	8
A5: Ohim I (37)	0.6840	26
A6: Ohim II (41)	0.6840	29
A7: El paramito (10)	0.6840	7
A8: La invasión (13)	0.6840	9
A9: La Calera (112)	0.6840	76

Fuente: Cálculos propios.

5. Resultados

Los asentamientos identificados se ubican a lo largo del municipio Libertador en terrenos muy próximos a vía de comunicación aunque de difícil acceso vehicular. Seis se ubican al norte de la ciudad, no cuentan con calles pavimentadas, ni aceras o brocales; destaca el asentamiento La Calera por estar ubicado al pie de la montaña que circunda la zona de Los Chorros de Milla. Al sur de la ciudad de Mérida los asentamientos presentan rasgos más distintivos. En el caso del asentamiento Los Curos, este se encuentra por la entrada superior de la carretera principal, no tiene ningún tipo de protección perimetral, las viviendas son muy precarias, construidas esencialmente con latas de zinc, y cuentan con vías de acceso de tierra.

En el caso de El Esfuerzo, este se ubica en una zona de la ribera del Río Chama y constituye el segundo asentamiento más grande de los estudiados. Está dividido en terrazas de acuerdo a los momentos de ocupación del territorio; las vías de acceso permiten el tráfico de vehículos, cuenta con alumbrado en las calles, y el asentamiento ha ido conformándose poco a poco, hasta el punto de que algunas viviendas ya tienen estructuras en bloque y cemento.

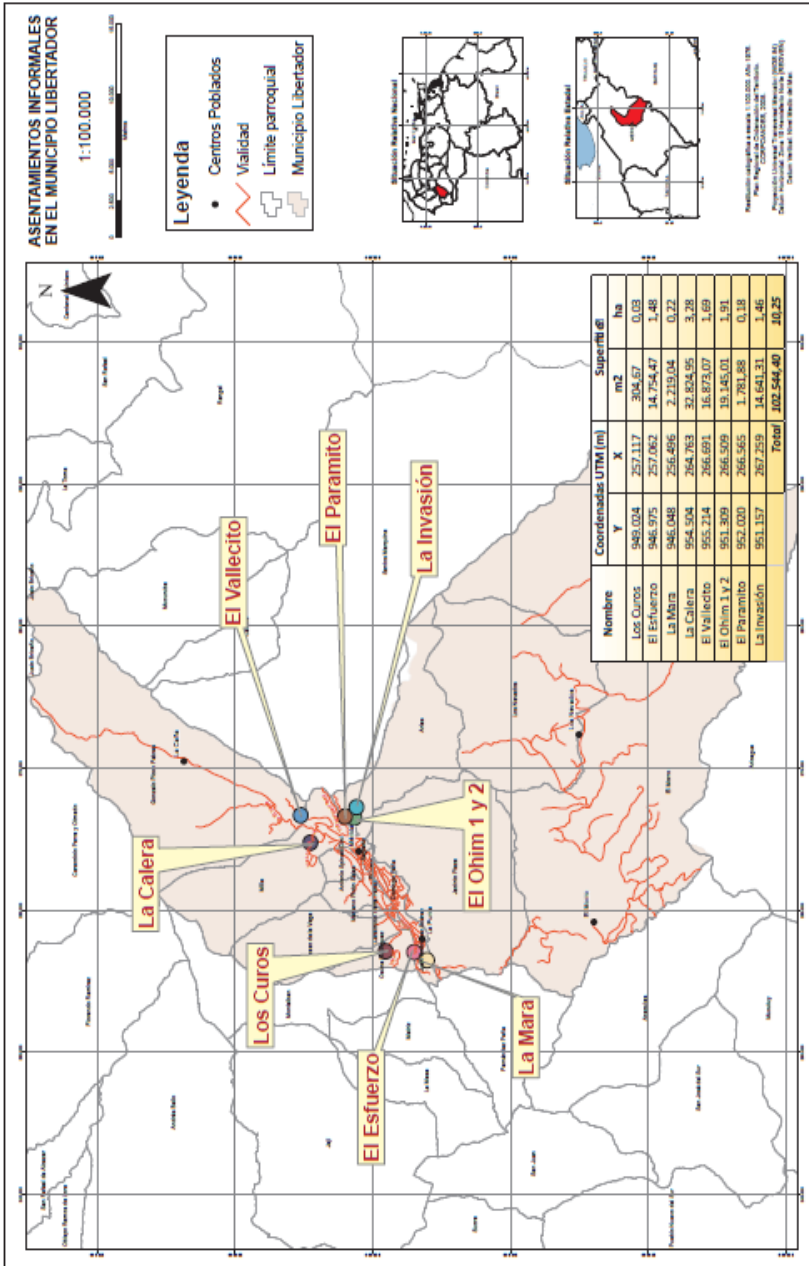


Figura 1 . Asentamientos informales en el municipio Libertador del estado Mérida. Fuente: Elaboración propia con base en el trabajo de campo por Ing. Florangel Luna, mediante Sistema de Información Geográfica (SIG) ArcGis 10.0

El asentamiento La Mara surgió en el 2004. Es el resultado de un proceso de apropiación de la tierra por parte de las personas que trabajaron a destajo por varios años para los dueños de la tierra que la abandonaron con anticipación a la invasión. Este asentamiento se incluyó en esta investigación en virtud de sus características de informalidad y porque en las entrevistas realizadas a sus habitantes, arguyen a la ley de tierras como el mecanismo legal que les da la fortaleza jurídica para apropiarse de la tierra y exigir la construcción de viviendas.

Cuadro 2. Antigüedad de los Asentamientos

Asentamientos	Año de creación
A 1: EL Esfuerzo	2010
A 2: El Vallecito	2014
A 3: La Mara	2004
A 4: Los Curos	2010
A 5: EL Ohim I	2010
A 6 : El Ohim II	2010
A 7: El Paramito	2014
A 8: La invasión	2014
A 9: La Calera	2010

Fuente: Encuesta estructurada, febrero 2014.

De la información obtenida a través del instrumento de recolección de información en cada asentamiento se obtuvo la información relativa a diversas variables sociales, económicas y de infraestructura, las cuales muestran la realidad de los asentamientos. Especialmente se busca mostrar la relación existente entre los indicadores sociales y económicos de las familias que habitan estos lugares.

Entre los aspectos sociales de los habitantes de los asentamientos el primero que se destaca son los años promedios de estudios, por la importancia que desde el punto de vista social y económico posee. Los

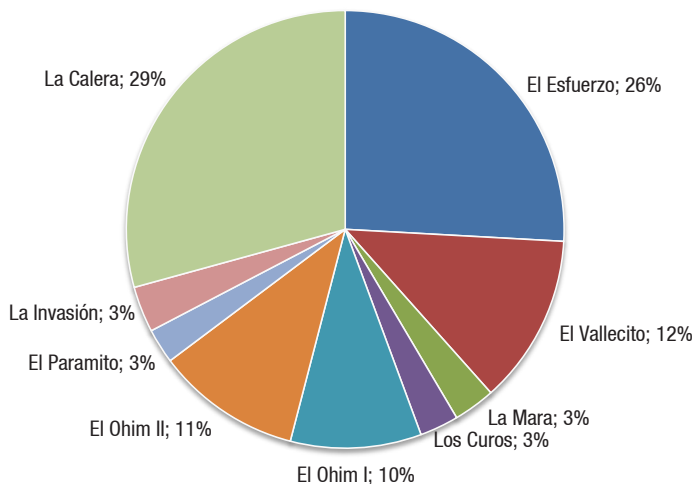


Figura 2. Asentamientos y familias por asentamiento. Fuente: Cálculos propios. Encuesta estructurada, febrero 2014.

datos obtenidos indican que el 61% de las familias de los asentamientos estudiados no alcanza a tener 11 años promedio de estudio, es decir bachillerato completo. Esta situación del nivel de educación afecta no solo el desempeño social de las personas sino sus ingresos, por cuanto la mayoría de los empleos formales exigen el título de bachiller como requisito para optar a un empleo. Adicionalmente, esto involucra a los ingresos percibidos por estas personas, mucho más bajos que el sueldo mínimo o deben trabajar en el sector informal que no les exige título de bachiller.

La ocupación de los jefes de hogar en las diferentes actividades económicas está significativamente marcada por el desempleo y la ocupación en la economía informal, 27% y 24% respectivamente. Lo cual tiene serias implicaciones para garantizar un nivel de vida digno ya que impide el acceso a los beneficios previsto en la Ley que Regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional (2000), según la cual se prevé que:

Para ser beneficiario de la asistencia habitacional a que se refiere el Sistema de Vivienda es necesario afiliarse al Sistema de Seguridad Social, a través del Servicio de Registro e Información de la Seguridad

Social, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y su respectivo reglamento. No obstante, aquellos sujetos que por incapacidad o por imposibilidad no cumplan con los requisitos para cotizar, podrán afiliarse al Sistema de Vivienda o en todo caso ser beneficiarios de los programas habitacionales dirigidos a ellos” (artículo 7).

El 85% de las familias percibe un sueldo mínimo, 8% dos sueldos mínimo y el 7% menos de un sueldo mínimo, partiendo de que el mismo para ese momento era de Bs. 4.270 y que la canasta alimentaria era de Bs. 10.444,23 para un grupo familiar del estrato E de 4,85 miembros, es decir que se requieren más de dos sueldos mínimos para cubrir sólo la canasta básica de alimentos, lo cual para las familias de estos asentamientos es imposible. La situación de ingresos de estas familias constituye uno de los aspectos más significativos desde la perspectiva económica, por cuanto los ingresos que perciben, en promedio, no les permitirá acceder a una vivienda en el mercado formal de vivienda.

Otro aspecto investigado se relaciona con la necesidad de indagar la existencia de un mercado informal de suelo con fines residenciales. De este modo se incluyó una pregunta en la encuesta que buscaba hallar información sobre esta situación particular. Se encontró que el 91% de las familias señala que ha invadido los terrenos, el 6% alquiló la parcela y 3% compró el lote de terreno a los ocupantes originales del terreno que desistió de seguir “custodiando” el terreno. En la totalidad de los asentamientos incluidos en esta investigación las familias no cuentan con título de propiedad de las tierras que habitan, y según lo manifestaban en las entrevistas la ocupación buscaba llamar la atención de las autoridades a fin de encontrar solución a su problema habitacional.

No contar con tenencia segura de su terreno o vivienda genera una serie de aspectos negativos en lo social, económico y cultural debido a que la propiedad de un activo como el terreno o la vivienda genera en las personas una sensación de seguridad, satisfacción y crecimiento personal, además de constituir un activo utilizado de aval para operaciones bancarias que sirvan a las familias para obtener recursos financieros adicionales para mejora de las mismas. Desde el punto de vista de la pobreza, la posesión de un activo aumenta la riqueza de las personas y

familias, las cuales en su estrato más bajo difícilmente perciben ingresos solo por la posesión del factor trabajo.

En lo referente a los materiales de construcción de las viviendas de los asentamientos en su mayoría son bastantes precarios y no garantizan condiciones de vida dignas para sus habitantes, ni en la actualidad, así como tampoco en el mediano y largo plazo a menos que se instrumenten políticas públicas para solventar esta situación.

En 64% el material más predominante en las paredes de los asentamientos lo conforman el bahareque, palma, paja, piedra, zinc; el 24% son de bloque, ladrillo, o adobe sin frisar; en un 4% la madera y las láminas de ploricoruro; y en un 2% el bloque, ladrillo, o adobe frizado. La importancia de los materiales de construcción son determinantes para definir las condiciones de vida de las personas. Se pudo observar que en seis de los asentamientos las viviendas han sido levantadas con la incorporación de estructuras más sólidas en su construcción, es decir bloques (El Esfuerzo, El Vallecito, Los Curos, El Ohim II, La Invasión y La Calera), resaltando el caso de La Invasión en la cual hay mayor incorporación del bloque de concreto. Esto se debe a que este asentamiento está ubicado en una zona cercana al río que ha sido inundado en otras ocasiones.

En cuanto al tipo de techo el uso más común es el de láminas de zinc en un 72% de las viviendas, mientras que en un 10% destaca el asbesto, 7% las láminas asfálticas, 6% la palma, 4% la plata banda y solo 1% la teja. El techo de zinc de una mayor durabilidad para las familias que residen en estos asentamientos, por lo que los restantes constituyen altos riesgos para las familias en cuanto a salud y riesgo ambiental debido a las condiciones climáticas de la ciudad de Mérida.

En lo relativo a los pisos el 65% de los asentamientos vive con pisos de tierra, 23% de cemento, 7% de tablas, 4% de ladrillo y solo 1% de cerámica. Es decir, el material más relevante es pisos de tierra, esto asociado a paredes y techos de muy baja calidad, convierten a estas viviendas en lugares muy precarios para la vida familiar y comunitaria lo cual afecta el desempeño de los mismos. La precariedad en la vivienda de estos asentamientos revela la imposibilidad de las familias de consolidar estructuras integradas a la organización urbana.

En lo que respecta al acceso a servicios públicos fundamentales se tiene que el tipo de combustible utilizado para cocinar es gas licuado por bombona de 10 Kg, la cual se obtiene en su mayoría sin contrato con las diferentes empresas que suministran el servicio, sujetos a suministro deficiente e irregular. El uso de cocinas eléctricas de una o dos hornillas es lo que justifica el uso de electricidad para cocinar ante la dificultad de encontrar gas por bombonas. Igualmente se evidencia el uso de combustibles como leña y kerosene para cocinar.

El servicio de agua potable cubre el 100% de los asentamientos que cuentan con una conexión irregular a la red pública de agua en la mayoría de sus hogares, lo cual implica poca presión de agua y el uso de mangueras instaladas por los habitantes que son de mala calidad y constantemente se pinchan o parten interrumpiendo el servicio, así como la contaminación del agua y el desperdicio de la misma. La frecuencia del suministro es cada dos o tres días. Adicionalmente, el 56% de las familias no le da ningún tratamiento al agua que consumen y utilizan para preparar alimentos, algunos la hierven (44%) como mecanismo preventivo, lo que constituye un riesgo importante a la salud en virtud del creciente incremento de enfermedades gastrointestinales por la ingesta de agua contaminada o no tratada.

En la totalidad de los asentamientos informales del territorio en estudio, las familias cuentan con una conexión irregular a la red pública de energía eléctrica de forma indebida lo cual sobre carga el sistema eléctrico local y genera dificultades a las zonas residenciales y comerciales circundantes.

En 45% de los asentamientos estudiados una vez por semana se recolecta la basura desechada, en 33% una vez cada quince días, y en un 11% cada dos o tres días. Esta situación irregular es atendida por los habitantes de los asentamientos mediante la quema de basura en las zonas cercanas generando un mayor nivel de contaminación del aire, la tierra y el agua.

En la mayoría de los hogares (52%), la eliminación de excretas se realiza por desagüe a pozo séptico. El 48% de las familias indicó que tiene acceso a la red cloacal pública, por lo que en este aspecto de las condiciones de vida, los habitantes de los asentamientos han realizado

una importante inversión propia para conectar sus sistemas de eliminación de excretas a la red pública.

Otro aspecto de estudio en los asentamientos informales se relaciona con la integración a la estructura urbana. De este modo, se confirmó que el 60% de los asentamientos utiliza como medio de transporte el bus, el 33% utiliza trolebús/trolcable, 6% moto taxi y solo 1% posee vehículo propio. El bus es el más utilizado, manifestaron los habitantes que se puede acceder a corta distancia aunque ningún asentamiento cuenta con parada de buses. El Trolebús es muy utilizado como medio de transporte para trasladarse a sus lugares de trabajo, especialmente para los habitantes de El Esfuerzo que tienen acceso a este sistema público a una distancia de 500 metros. El TrolCable es utilizado en un 86% para los habitantes del asentamiento La Invasión ubicada en la Parroquia Jacinto Plaza del municipio Libertador, por cuanto es el medio de transporte más eficiente que existe que como lo señalaron los entrevistados les recorta el tiempo de transporte de dos horas a sólo cinco minutos. El Ohim I y II, también utilizan el Trolebús como su principal medio de transporte dada la cercanía del mismo a sus zonas de residencia.

En cuanto a la atención de las familias por parte de organismos públicos, organizaciones no gubernamentales o el sector privado, se incluyó en la entrevista preguntas relativas al desalojo y percepción de rechazo o discriminación de las familias que habitan los asentamientos, así como la falta de presencia policial para garantizar la seguridad o solventar algunas emergencias. De los nueve asentamientos en los casos de El Esfuerzo, El Vallecito, Los Curos y La Calera expresaron que si han sido objeto de desalojo desde su constitución, esto debido esencialmente a la ubicación en terrenos no aptos para la construcción de viviendas lo cual atenta con la vida de las personas. Esto indica que el 44% de los asentamientos ha vivido un desalojo o intento de desalojo hasta la presente, mientras que el 56% no. El mismo ha sido realizado por parte de las fuerzas de seguridad del Estado acompañados de los propietarios del terreno. En los casos restantes, no ha ocurrido ningún intento de desalojo. En las visitas de campo los habitantes de estas zonas mencionaban que no se había producido ningún intento de desalojo y que en caso de que ocurriera debían pagarles por los gastos

en que han incurrido, por lo cual ellos consideraban que no ocurriría el desalojo.

Así mismo, la antigüedad de la invasión aunada a las promesas de algunas autoridades locales y regionales respecto a la construcción de viviendas ha creado expectativas que favorecen la seguridad en la tenencia aunque precaria. Los asentamientos no cuentan con seguridad policial en un 100%. La inseguridad es un aspecto muy mencionado por los habitantes de los asentamientos, ya que aumenta por la falta de presencia de funcionarios de seguridad pública que incluso no atienden llamados de emergencia cuando se les solicita. Las familias se sienten discriminadas por parte de los cuerpos de seguridad ciudadana.

Las familias de los asentamientos expresaron su percepción de discriminación por parte de los cuerpos de seguridad, pero a su vez en la encuesta realizada se preguntó sobre la percepción en general la cual alcanzó una significación de 78%. Esto en cuanto a percibir que no son atendidas y procesadas sus necesidades por parte las autoridades involucradas en la solución de sus problemas, por ejemplo, los de vivienda digna, acceso a servicios públicos formales, acceso a calles pavimentadas y alumbrado público, conexión integral a la red urbana, entre otros. Así mismo, perciben rechazo por parte de las comunidades que los rodean y en cuanto a su ubicación, a la hora de buscar y conseguir trabajo, por cuanto las personas consideraban que ellos son delincuentes por vivir donde viven.

El 100% de los habitantes que conforman los asentamientos informales en estudio no han recibido una oferta concreta de vivienda digna. Las personas expresaban que sólo han tenido ofrecimientos de vivienda digna cuando hay temporada de elecciones, hasta ahora ninguno de los candidatos que han resultado electos han cumplido con su promesa política. Los entrevistados señalaron que en las gestiones realizadas para acceder alguna opción de vivienda de interés social se requiere la organización en consejos comunales para formalizar los trámites y que a la hora de constituirse les han indicado como argumentos negativos su condición de ilegalidad (falta de propiedad del terreno) o lo inadecuado del terreno para construir viviendas, por lo que ninguno de los entrevistados tiene posibilidad de formar parte de algún programa de vivienda social vigente.

No obstante, el 53% de las personas que conforman los asentamientos no se benefician de las misiones, mientras el 47% sí. Las personas manifestaron que la misión que más los beneficia es la de Mercal y la de atención médica en los Centro de Diagnóstico Integral (CDI).

Al considerar que muy pocos de los asentamientos ha logrado edificar viviendas con materiales de construcción duraderos, es comprensible que el gasto promedio en el levantamiento de la vivienda sea en 52% entre Bs. 10 mil y 30 mil, el 23% ha realizado una inversión entre Bs. 30 mil y 60 mil, el 21% entre Bs. 60 mil y 90 mil y solo el 4% más de Bs. 100 mil. En los asentamientos La Invasión y La Calera son los que han gastado más debido a que el territorio constituye un alto riesgo para las mismas en caso de lluvias e inundación. En los casos en que han invertido mayor cantidad de dinero se debe al pago del terreno que algunas personas han efectuado.

Otro aspecto indagado, asociado al interés de verificar la relación entre la aprobación de la Ley de Tierras Urbanas y los nuevos asentamientos, se incluyó la pregunta ¿Razones señaladas por los encuestados por las cuales proliferan los asentamientos informales? Las respuestas de los entrevistados expresan que en el 45% de los asentamientos las familias no cuentan con recursos para comprar una vivienda, el 24% no consigue vivienda para comprar a precios accesible para una familia de bajos ingresos, el 15% no consigue vivienda para alquilar, mientras el 16% se encuentra damnificado. Esta pregunta fue incluida en el instrumento con el objeto de conocer de primera fuente las razones que motivaron a las familias a ocupar de manera irregular el territorio. De estos datos destacan los asentamientos del Ohim I, el Paramito y el Esfuerzo con 25% de su población que son damnificados por las lluvias de diciembre de 2009 y el asentamiento de Los Curos el cual está conformado por familias damnificadas en un 13% y las demás no cuentan con los recursos monetarios para acceder a una vivienda en el sector formal. Los asentamientos de El Esfuerzo, El Vallecito, El Ohim II, El Paramito La Invasión y la Calera alrededor del 45 % de sus familias manifestaron igualmente no contar con los recursos para adquirir una vivienda, esto fundamentalmente debido a los bajos ingresos que en promedio perciben, o a la falta de ellos en el caso de las familias que no tienen ninguna fuente de ingresos.

Esta última pregunta refleja las razones que motivan a las familias a invadir terrenos no aptos para la vivienda, invita a indagar sobre las circunstancias del mercado de vivienda que abarca las viviendas para alquiler. Si bien este trabajo no aborda el estudio de la estructura del mercado de suelo residencial en el municipio Libertador, se advierte de la importancia del mismo para conocer y detectar el comportamiento del mercado y las necesidades o demandas del mismo. Finalmente, cuando se les preguntaba sobre cual era el principal argumento para apoyar la ocupación de los terrenos, todos los entrevistados (100%) señalaron que la Ley de Tierras Urbanas era el instrumento legal que los amparaba, y que invadir los terrenos era un mecanismo de presión social y político.

6. Conclusiones

La presente investigación se propuso identificar y caracterizar los asentamientos informales que surgieron en el municipio Libertador del estado Mérida a partir de la aprobación de la Ley de Tierras de 2009. La investigación demostró la relación entre la promulgación de la Ley de Tierras Urbanas de 2009 y la proliferación de nuevos asentamientos informales, en virtud de la percepción de las personas respecto a la declaratoria de utilidad pública de terrenos sin uso para la construcción de viviendas. Los asentamientos existentes fueron creados en los últimos diez años y, de las nueve que se estudiaron, cinco fueron fundados entre 2010 y 2013 y tres en 2014, solo uno en el 2004.

Entre las causas de la creación de los nueve asentamientos informales del municipio Libertador destacan el 78% de las familias no cuenta con recursos para comprar una vivienda y el 22% no consigue vivienda para alquilar. En el caso de la ciudad de Mérida los terrenos son demasiado costosos debido entre otros, la falta de oferta, ya que las limitaciones físicas, la falta de actualización del plan de desarrollo urbano, el posible cambio de uso de terrenos o de las densidades limita la incorporación de nuevo suelo para fines residenciales. A esto se une la dificultad de acceder a vivienda en alquiler, ante la reducida oferta y el elevado canon de arrendamiento de alrededor de dos sueldos mínimos,

lo cual impide el acceso para las familias de estos asentamientos y otras de bajos recursos.

El estudio de los asentamientos demuestra que la informalidad está presente en todos estos espacios y la misma se debe a la falta de títulos de propiedad, la conexión irregular y deficitaria a los servicios públicos, baja durabilidad de los materiales de construcción utilizados para la edificación de las viviendas en las cuales residen los habitantes de los nueve asentamientos, hacinamiento, y la falta de integración a la ciudad mediante la red urbana de transporte, vías de comunicación asfaltado de calles y vías, inexistencia de aceras y brocales, falta de alumbrado público, construidas en suelos ecológicamente vulnerables. Adicionalmente, la falta de cumplimiento de normas urbanas y las precarias condiciones de las viviendas, aunado a la inexistencia de seguridad pública, favorecen la proliferación de las actividades clandestinas y delictivas que agravan la situación social de estas comunidades.

La informalidad en la vivienda en estos asentamientos no es el resultado de situaciones aleatorias, en su mayoría los asentamientos fueron creados por familias que vivían cerca de las zonas que invadieron, excepto el asentamiento Los Curos que está conformado en su mayoría por personas que vienen desde la zona sur del estado Mérida, por lo que el costo del terreno no es un factor determinante para la decisión de invadir sino más bien el lugar y el acceso.

Las condiciones en que los habitantes de estos asentamientos desempeñan sus actividades económicas, el nivel de ingresos y la calidad de vida, permiten señalar que los mismos son altamente vulnerables, especialmente a las familias que no perciben ningún tipo de ingresos; los desocupados crónicos, adultos en estado de indigencia y amas de casa dedicadas exclusivamente a oficios del hogar en condiciones desfavorables, quienes son los que presentan absoluto grado de dependencia, ya sea familiar o estatal.

La información generada por el trabajo de campo, suministrada por las familias entrevistadas constituye un mecanismo de información valioso en la búsqueda de soluciones integrales al inminente problema de vulnerabilidad de los derechos humanos de los 1.104 habitantes de los nueve asentamientos informales estudiados y en todos aquellos que este estudio no alcanza a conocer ni determinar.

Las recomendaciones para asegurar el acceso a una vivienda digna pasa por exigir que los asentamientos informales sean parte de la planificación urbana y la agenda política de manera urgente, para los tres ámbitos de organización del Estado venezolano como garante de la superación de la pobreza. El ordenamiento territorial y la gestión del suelo como políticas públicas para mejorar la distribución y ocupación del suelo, especialmente, de los asentamientos humanos, constituye un mecanismo esencial en la realidad pública venezolana, por cuanto estos mecanismos de acción e intervención pública han sido olvidados en los últimos años dejando a la improvisación y la emergencia la solución de los problemas de la población.

Desde un punto de vista jurídico se deben evaluar los programas de titulación del suelo y la vivienda, la revisión de las políticas de regularización del suelo vigentes para diseñar políticas más eficientes que estudien y conozcan a fondo las medidas de intervención en el mercado del suelo y de vivienda, para no seguir empleando recursos públicos para la consolidación de barrios que se generan a partir de asentamientos informales, de manera indefinida.

Finalmente, se señala que el deterioro de las condiciones de vida a las que se someten las personas, especialmente los niños de familias jóvenes y el deterioro del ambiente y de la imagen urbana es totalmente injustificado e inadmisibles desde cualquiera de las lógicas que se quieran argumentar, más si se tiene en cuenta que existe todo un marco normativo en materia de política habitacional que ha sido desarrollado para atender los requerimientos de vivienda de la población más desvalida del país, por lo tanto debe llamar a la reflexión el argumento de que la Ley de Tierras Urbanas es empleada por las personas de los asentamientos como su principal mecanismo de respaldo de la acción invasora. Se puede decir que la vía informal de acceso a una vivienda que ha generado condiciones indignas para 1.104 personas en el municipio Libertador del estado Mérida, se pudo haber desarrollado sobre terrenos de la ciudad disponibles y aptos para tal fin, sean de propiedad pública o privada. Es decir, la utilización de los terrenos en los cuales se emplazan los asentamientos en estudio no obedeció a un déficit de terrenos, sino a un proceso de especulación y percepción equivocada por concentración de suelo

por parte de unos ciudadanos que ejercieron sus derechos de vivienda de la manera menos apta para ellos y para la sociedad.

7. Agradecimientos

Este trabajo se realizó con el apoyo del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de los Andes (Proyecto E-350-14-09-EM).

8. Notas

1. Este artículo constituye un compendio de una investigación más amplia abordada en el trabajo de grado para optar al grado de Magister Scientiae en Economía desarrollado por la Economista Cindy Ovalles titulado Asentamientos informales, una perspectiva económica en el municipio Libertador del estado Mérida al primer semestre del 2014.

9. Referencias

- Asamblea Nacional (2000). *Ley que regula el Subsistema de vivienda y política habitacional*. Gaceta Oficial N° 37.066 (30 de octubre).
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Ley de Tierras Urbanas*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.933 (21 de octubre).
- Carnevali, Norma y Trujillo Rojas, Ana Luzmila (2001). *La acción colectiva en los asentamientos informales para la transformación del hábitat*. Revista Provincia, N° 23, enero-junio 2010, pp 11-31.
- Instituto Nacional de Estadística (2011). *Censo 2011*. Caracas. (Consulta: 20 de julio 2013). Disponible en: www.redatam.ine.ogb.ve/Censo2011/index.html
- Instituto Nacional de Estadística (2014). *Anexo de ficha técnica XIV Censo Nacional de Población y Vivienda*. Conceptos y definiciones. II. Variables investigadas en la cuestión censal. 1.1 Tipo de vivienda. Caracas.

- (Consulta: 20 de febrero de 2014). Disponible en: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=584:anexo-de-ficha-tecnica-xiv-censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda&catid=95:censo&Itemid=9.
- República Bolivariana de Venezuela (2011). *Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda*. Decreto [No.8.005] con rango, valor y fuerza de Gaceta Oficial, 6.018 Extraordinario(29 de enero).
- Naciones Unidas (1948). Declaración *Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948, París.
- Naciones Unidas (ONU-HABITAH) (2003). *Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. (Consultado: 11 de abril 2013). Disponible en: <http://omu.caf.com/media/32408/estado%20de%20ciudades-america%20latina%20y%20el%20caribe.-onu%20habitat.pdf>.
- Ovalles, Cindy. (2015). *Asentamientos informales, una perspectiva económica en el Libertador del estado Mérida al primer semestre del 2014*. Trabajo de grado para optar al grado de Magister Scientiae en Economía. Sección de Estudios de Postgrado en Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Los Andes.
- Smolka, Martín. (2003). *Informalidad Urbana y precios de la tierra*. Lincoln Institute of LandPolicy. (Consulta: 16 de marzo de 2013). Disponible en: http://www.lincolninst.edu/pubs/825_Informalidad--pobreza-urbana-yprecios-dela-tierra
- Smolka, Martín y Biderman, Ciro. (2011). *Vivienda informal: una perspectiva de economista sobre el planeamiento urbano*. Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge, USA. (Consulta: 19 de febrero de 2013). Disponible en: http://www.lincolninst.edu/pubs/dl/1966_1287_SmolkaBiderman-WP11MS2SP-Revised-SP_Final.pdf.